



NOTARIA TERCERA
DE
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por la COMPANIA "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA
S. A.".-

A favor de - - - - -

POR \$ 4'000.000,00 (\$ 3'000.000,00 aumento)

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA...- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS...-

LA COMPANIA "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.".-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNOURA-
hua; República del Ecuador; hoy día Jueves diecinueve de Junio
de mil novecientos Ochenta; ante mí Jorge Ruiz Albán, Notario
Público de éste Cantón; y, los testigos que suscribirán; com-
parecen a la celebración y suscripción de la presente Escri-
tura la señora doña Magdalena Sevilla Lynch de Sánchez, casa-
da, pero legalmente capaz, en su calidad de Gerente General
de la Compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", como
se desprende del nombramiento que debidamente legalizado se
agrega a la presente Escritura, para su constancia ;y, además
debidamente facultada por la Junta "eneral Extraordinaria Uni-
versal de Accionistas de la Compañía, según consta del Acta
de la sesión que formará parte integrante del texto de ésta
Escritura, la compareciente, es mayor de edad, ecuatoriana,
vecina y domiciliada en ésta misma Ciudad, legalmente capaz,
dice que tiene a bien elevar a la categoría de Escritura Pú-
blica, el texto de la Minuta elaborada y suscrita por el señor
Doctor Gabriel Ruiz Albán; ;y, que copiada íntegramente su te-
nor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO :- Sí-
vase agregar en su "registro de Escrituras Públicas, una de la
cual conste el aumento de Capital y la consiguiente reforma
de Estatutos de la Compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVI-
LLA S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-
RA :- COMPARECIENTES :- Comparece la señora
Magdalena Sevilla de Sánchez en su calidad de Gerente General

1 de la Compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", cu-
2 yo nombramiento debidamente inscrito se agrega como documento
3 habilitante, debidamente facultado para comparecer en éste
4 acto por mandato estatutario y de manera expresa por la Jun-
5 ta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Com-
6 pañia, según consta en el acta de la sesión de dieciocho de
7 Enero de mil novecientos ochenta de dicho Organismo, que forma
8 parte integrante del contexto de la presente escritura.--

9 SEGUEDA :- ANTECEDENTES :- Mediante escri-
10 tura Pública celebrada por el Notario Doctor Manuel del Car-
11 men Machano, del Cantón Ambato, el veinte y cuatro de Enero
12 de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
13 Mercantil, bajo el número treinta y ocho, el treinta y uno de
14 Marzo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la
15 Compañía Anónima "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.",
16 con un capital social de un millón de sucres.- La Junta Ge-
17 neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,
18 en sesión celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos
19 ochenta, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía
20 a la suma de cuatro millones de sucres; y, la consiguiente re-
21 forma del estatuto social.- TERCERA :- AUMENTO DE CA-

22 PITAL Y REFORMAS ESTATUTARIAS :- Con éstos antecedentes el
23 Gerente General de la Compañía, solicita al señor Notario,
24 transcribir el Acta de Junta General Extraordinaria Univer-
25 sal de Accionistas de la Compañía, de dieciocho de Enero de
26 mil novecientos ochenta, cuya copia debidamente autenticada
27 se agrega a la presente minuta para el efecto indicado y
28 consecuentemente para que forme parte del contexto de la

1 presente Escritura, y, que contiene lo resuelto por dicho
2 "organismo sobre el aumento de Capital de la Compañía y la
3 consiguiente reforma Estatutaria con la reseña atinente al
4 conocimiento, análisis y aprobación de los asuntos inherentes
5 a lo tratado y resuelto por la referida Junta General (AQUI
6 TRANSCRIBIR EL ACTA) "A C T A.- DE LA SEION DE JUNTA GENE-
7 RAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
8 EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.".- En la Ciudad de
9 Ambato a los dieciocho dias del mes de Enero de mil novecien-
10 tos ochenta, se reunen los señores Ernesto Sánchez Barona,
11 por sus propios derechos y por lo que representa de la Socie-
12 dad cónyugal Sánchez-Sevilla y de su hija menor de edad Ana
13 Mercedes Sánchez Sevilla, y, el señor Jaime Ernesto Sánchez
14 Sevilla, por sus propios derechos y por los que representa
15 de sus hijos menores de edad María Cecilia Sánchez Arboleda
16 y José Ernesto Sánchez Arboleda, y, resuelven constituirse
17 en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo
18 previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, en virtud
19 de que se halla presente y representado la totalidad del
20 Capital Social de la Compañía, con el objeto de tratar y re-
21 solver sobre los siguientes asuntos: a).- Aumento de Capi-
22 tal Social a la suma de cuatro millones de sucres y el co-
23 nocimiento, análisis y aprobación de las operaciones inheren-
24 tes a éste aumento; y, b).- Reforma de estatutos.- El Pre-
25 sidente de la Compañía señor Ernesto Sánchez Barona, consta-
26 ta la asistencia de la totalidad del Capital Social, así
27 como la voluntad de los asistentes, para tratar y resolver
28 los asuntos antes señalados. Son las cuatro de la tarde.

Acta de Secretario el señor Jaime Ernesto Sánchez Sevilla,
por esta ocasión, en ausencia de la titular señora Magdalena
Sevilla de Sánchez, Jefe General de la Compañía y secreta-
ria de las Juntas.- Sobre el primer punto, el señor Presiden-
te, expone que la Compañía inició sus actividades con un Ca-
pital social de un millón de sucres y que luego de casi un
quinquenio de actividad al servicio de Ambato y el País en
el sector de los Servicios Turísticos, gracias al esfuerzo
de los administradores, la Sociedad ha crecido y se ha fortali-
lecido notablemente, tanto en lo que tiene que ver en sus ac-
tivos y patrimonio, como por la importancia que tiene la pres-
tación de sus servicios.- recalco, luego que es importante
que el crecimiento experimentado se refleje también en su
Capital social, para facilitar principalmente el acceso a las
fuentes de financiamiento y que es indispensable; para di-
cho efecto que la Junta General de Accionistas se pronuncie
y decida sobre el aumento del Capital Social a la suma de
CUATRO MILLONES DE SUCRES, es decir en la suma de Tres mi-
llones de sucres, mediante una operación que se detalla en
un cuadro que es entregado por el señor contador de la empre-
sa en la sesión y que se lo transcribe en esta acta porque
constituye la base de la decisión que habrá de adoptarse.-

CAPITAL RE-
GADO AUMENTO

CAPITAL
SUSCITO
AUMENTO

N. DE ACCIONES
SUSCITAS

JAIME ERNESTO SANCHEZ BARONA

Compensación Créditos S/ 2'820.000,00

Saldo a pagar " (120.000,00) S/ 2'940.000,00 2.940

SEVILLA

JAIME ERNESTO SANCHEZ /

Nuevo Aporte en numerario 30.000,00 30.000,00 30

.....pasa

.....viene	CAPITAL PAGA DO AUMENTO	CAPITAL SUS CRITO AUMENTO	N. DE ACCI RES SUSCRI TAS
1			
2	ANA MARCEDES SANCHEZ SEVILLA		
3	Nuevo Aporte en numerario 15.000	15.000	15
4	MARIA CECILIA SALCHEZ ARBOLEDA 9.000	9.000	9
5	Nuevo Aporte en numerario		
6	JOSÉ ERNESTO SANCHEZ ARBOLEDA		
7	Nuevo Aporte en numerario 6.000	6.000	6
8			
9	2'880.000	3'000.000	3.000
10			
11	El Señor contador explica que la suscripción en el aumento		
12	de Capital se realizará en estricta proporción al Capital que		
13	todas y cada uno de los accionistas tiene suscrito y pagado		
14	actualmente, por lo tanto en ésta operación no se ha de produ-		
15	cir renuncia ni negociación de fracciones respecto del dere-		
16	cho que los accionistas tienen para suscribir el aumento de		
17	Capital.-El Presidente consulta a la sala si el detalle expli-		
18	cativo de la operación de aumento de Capital a satisfacho pla-		
19	namente el conocimiento de los señores accionistas y si hubie-		
20	ra alguna inquietud al respecto. Añade además que es importan-		
21	te que la Junta conozca detenidamente los justificativos del		
22	<u>rubro: compensación de créditos por la suma de S/ 2'820.000,00</u>		
23	<u>que con cargo al aumento de Capital habrá de imputársele en</u>		
24	<u>favor del accionista Ernesto Sánchez Barona.- La Junta General</u>		
25	<u>luego de verificar y conocer detenidamente aquellos justifi-</u>		
26	<u>cativos, en virtud de los asientos contables y más documentos</u>		
27	<u>respectivos, se pronuncia unánimemente en el sentido de que</u>		
28	<u>se realice el aumento de Capital, en los términos y cantidades</u>		
	<u>que quedan indicados y señalan expresamente, no obstante lo</u>		
	<u>expresado por el Señor Contador al respecto, que renuncien a</u>		
	<u>cualquier diferencia a su favor que pudiera existir respecto</u>		

de su derecho de suscripción, a efectos de que cristalice
la decisión de aumentar el Capital social de la Compañía,
a la suma de cuatro millones de sucres.- Con respecto al
segundo punto del orden del día, la Junta señala que es im-
portante, como consecuencia de la decisión adoptada anterior-
mente, y porque se precisa ineludiblemente efectuar algunas
modificaciones en los Estatutos y en las cláusulas de la Es-
critura de constitución de la Compañía, efectuar reformas al
tenor de lo siguiente: CLAUSULA DE ANTECEDENTES: Suprimir
el cuadro de integración de capital constante luego de la
frase "la Sociedad que se denominará "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ
SEVILLA S.A.".- El Artículo 5to. de los estatutos en el fu-
turo tendrá el siguiente tenor: Artículo 5to. CAPITAL Y ACCIO-
NES.- El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MILLONES
DE SUCRES, representado por cuatro mil acciones Ordinarias y
nominativas de UN mil sucres cada una, numeradas del 0001 al
cuatro mil inclusiva. Podrán emitirse títulos que representen
una o más acciones, los cuales estarán firmados por el presi-
dente y el gerente general de la Compañía.- La Compañía con-
siderará como propietario de las acciones a quien aparezca
en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando hayan varios
propietarios de una acción, estos nombrarán un representante
común y responderán solidariamente ante la Compañía por las
obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.-
En lugar de la declaración constante luego del Artículo 21
agregar un nuevo artículo con el número 22, cuyo texto, será
el siguiente: ARTICULO 22.- DE LA INTEGRACION DE CAPITAL:
El Capital social de la Compañía se halla integrado de la

siguiente manera:-

ACCIONISTAS	No. DE AC- CIONES DE S 1.000,000/u	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO
ERNESTO SANCHEZ				
BARONA (Sociedad				
conyugal Sánchez				
Sevilla)	6.920	3'920.000	3'800.000	120.000
JAIIME ERGENTIO				
SANCHEZ S.	40	40.000	40.000	
ANA MERCEDES SAN				
CHEZ S.	20	20.000	20.000	
MARIA CECILIA SAN				
CHEZ A.	12	12.000	12.000	
JOSE ERNESTO SAN-				
CHEZ A.	8	8.000	8.000	
	4.000	4'000.000	3'800.000	120.000

El Presidente solicita que la Junta ratifique los términos de las reformas que quedan reservadas y así se procede con la aprobación unánime de todas y cada una de las reformas en los términos que quedan indicados.-La Junta, de otro lado, encarga al Gerente General de la Compañía, a que realice todos los trámites administrativos y legales que fueren menester para que las decisiones adoptadas se instrumenten debidamente y surtan todos los efectos legales.-Finalizados los asuntos para los cuales se reunió esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, los asistentes deciden clausurarla y el Presidente así lo declara, aprobando previamente el texto de la presente acta que ha sido redactada en un resceso de la sesión.-Son las 6 y 30 de la tarde.-Para constan-

1 cia y fé de lo actuado firman en unidad de acto todos los accio-
 2 nistas asistentes a esta Junta General para sus propios derechos
 3 y en representación.-Ernesto Sánchez Barona.-P. GLORIA, por sus
 4 propios derechos y por lo que representa de la Sociedad conyugal
 5 Sánchez Sevilla y de la Srta. Ana Mercedes Sánchez Sevilla.-SECRE-
 6 TARIO AD-HOC, Jaime Ernesto Sánchez S. por sus propios derechos y
 7 por los que representa de sus hijos menores de edad María Cecilia
 8 Sánchez Arboleda y José Ernesto Sánchez Arboleda.-Ha fiel copia
 9 del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.-LO
 10 CERTIFICO. Jaime Ernesto Sánchez Sevilla.-SECRETARIO AD-HOC.- (Has-
 11 ta aquí el tenor del acta).-C U A R T A.-Se senale expresamente
 12 que el Capital Social de la Compañía en virtud de la presente Es-
 13 critura se aumenta de un millón de sucres a CINCO MILLONES DE SU-
 14 CRES, es decir en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, en la forma
 15 que se indica a continuación...

ACCIONISTAS	Nº. DE ACCIO- NES DE 1.000 c/u.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO NUM	SALDO c. Gre.
ERNESTO SAN-					
CHEZ BARONA	3.920	980.000	2'940.000	2'820.000	120.000
JAIMÉ ERNESTO					
SANCHEZ S'	40	10.000	30.000	30.000	
ANA MERCEDES					
SANCHEZ S.	20	5.000	15.000	15.000	
MARIA CECILIA					
SANCHEZ A.	12	5.000	9.000	9.000	
JOSÉ ERNESTO					
SANCHEZ A.	8	2.000	6.000	6.000	
	4.000	1'000.000	3'000.000	60.000	2'820.000 120.000

27 El saldo será cubierto por los accionista en el plazo de
 28 un año contados a partir de la fecha de inscripción de es-

1 ta "Escritura en el Registro Mercantil. - U I L T A - La
2 senora "arante- General de la Compañía declara que todos
3 los accionistas suscriptores del Capital son de nacionali-
4 dad Montatoriana y que el Capital anterior al presente nume-
5 ro se halla pagado en su totalidad. - Usted, Señor Notario,
6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
7 plena validez de este Instrumento. - DR. CARLOS RUIZ, A B O-
8 G A D O Matrícula N. 1904. - "Hasta aquí, todo el texto de
9 la Minuta preinserta y en cuyo contenido se ratifica y aprue-
10 ba la senora compareciente-otorgante a nombre de la Compa-
11 ñía de su representación, por cuya razón, queda elevada a la
12 categoría de Escritura Pública, con todo su valor legal. -
13 No se ha exigido el pago de ninguna clase de impuestos ni
14 papel sellado, por cuanto por expresas disposiciones lega-
15 les y por Decreto Supremo Expedido al respecto, todo Instru-
16 mento Público relacionado con Compañías se hallan EXONERADOS
17 TOTALMENTE de los mismos. - En su testimonio, así lo otorga
18 y firma la senora compareciente-otorgante, juntamente con
19 los testigos Instrumentales que son los señores: José En-
20 rique Torres Torres y Víctor Mora Guerra, quienes son am-
21 bos mayores de edad, vecinos y domiciliados en ésta misma
22 Ciudad e idóneos. - Yo, el Notario, a mi vez, digo que cumplí
23 a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previa-
24 mente al otorgamiento de la presente Escritura; y, doy fe:
25 que conozco a los señores otorgantes y a los mentados tes-
26 tigos; quienes proceden a ésta celebración, con plena liber-
27 tad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo
28 íntegramente y en alta voz ésta Escritura de principio a

fin, que durante su lectura tanto la otorgante como los
testigos, están a mi vista oyendo y entendiendo el tenor
íntegro de éste Instrumento; luego de lo cual, se procede a
la suscripción haciéndolo todos los concurrentes y conmigo
el Notario, todo en unidad de acto.- "a presentaron sus cer-
tificados de votación y su cédula N. 18-0013040-1.- f.
Magdalena de Sánchez.- tgo. J. E. Torres T.-tgo. V.
H. Mera Guerra.- El Notario, Jorge Ruiz Albán.- DO-
CUMENTO HABILITANTE.- HOTEL MIRAFLORES.- Empresa Tu-
rística Sánchez Sevilla S. A.- Ambato.- Ambato 12 de
marzo de 1979.- Señor Magdalena Sevilla Lynch de Sán-
chez.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Por encargo
de la Junta General de socios de la Empresa Turística
Sánchez Sevilla S.A. reunida el 9 de marzo de 1979, -
tengo el agrado de comunicarle que la indicada Junta
General eligió a usted para el cargo de Gerente Gene-
ral de la Empresa por un período de cuatro años a par-
tir del 10. de Abril de 1979, el que en consecuencia
terminará el 31 de marzo de 1983.- De conformidad con
los Estatutos, que constan de escritura pública otorga-
da el 24 de enero de 1975, ante el Notario Dr. Manuel
del Carmen Pachano e inscrita en el registro Mercantil
bajo el No.38 el 31 de mayo de 1975, el Gerente Gene-
ral ejerce la representación legal, judicial y extra-
judicial de la Compañía.- El presente nombramiento -
inscrito en el Registro Mercantil, servirá a usted de -
credencial para ejercer esta representación.- Muy a-
tentamente, Empresa Turística Sánchez Sevilla S.A. f.

1 Sr. Ernesto Sánchez Barona.- Presidente.- Acepto el Nombramiento.-
2 r. Magdalena de Sánchez.- Queda inscrita con esta
3 fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil
4 bajo el número CIEN (100).- Ambato, Junio 17 de 1980.-
5 El Registrador de la Propiedad.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
6 AMBATO.-f. Dr. L. E. Torres C.-REGISTRADOR.-Enmendado-el-artículo-este-millonas-diferencia-suscriptores-representación-VALE.-

10 SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
11 COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y
12 LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-

16 CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION N. 9527 DE LA SUPERINTENDENCIA
17 DE COMERCIO, EL MERCADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE
18 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO
19 NOTARIO, FUE DEBIDA NOTA ACERCA DE ESTA RESOLUCION POR LA CUAL
20 SE APROBÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
21 LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA EMPRESA TURISTICA SANCHEZ DE
22 VILLA S.A.S.-

23 Ambato, a 26 de agosto de 1.980

zon .- le conformidad con la Resolución No. 9527 de la Superintendencia
de Compañías, al margen de la escritura pública celebrada el veinticu-

tro de ~~pero~~ ~~de~~ mil novecientos setenta y cinco, tome debida nota acer-
ca de esta resolución por la cual se aprueba el aumento de Capital y
Reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "Empresa Turis-
tica Sánchez Sevilla Sociedad Anónima". Dado a veintiseis de Agosto
de mil novecientos ochenta.

El Notario,

[Firma]
Dr. Jorge D. Chiles N.

Queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Re-
gistro Mercantil bajo el número: Ciento treinta y cinco ; así-
como la resolución N° 9527 de la Superintendencia de Compañías
y se cumplió con todo lo ordenado por dicha resolución.- A las
veinte y seis de Agosto de 1980

El registrador de la propiedad.

[Firma]
H. J. S. S.